



Sello Tercero, Dos Reales, años de mil ochocientos y mil ochocientos y uno, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Partido de San Juan de los Rios

Marzo 18, de 1811,

Visto con el papel adjunto: Devueltose al Juzgado de 2.º voto para q.º depositarise en persona de satisfaccion el Negocio de la disputa con el cargo de Recaudacion formal, y comenzarlos igualm.º a Ley de deposito para otra providencia, prefine a d.º Ant.º Manuel Davelo un termino competente a la distancia de Bahu de todos Santos, atendidas las presentes circunstancias dentro del qual acredite en forma no solo la existencia, y encargo de d.º Manuel Davelo, q.º representa, si tambien el uso de dominio, y propiedad, q.º compete pertenecerle sobre dho. Negocio, bano apercebim.º solo q.º haya lugar en dho.º

D.º Don Diego de Arce
[Signature]

Proveyo y firmo el auto antecedente, el Sr. Doctor Don Don Diego de Arce Juez de Primera Instancia en Buenos Ayres en la dia de su fecha

A rue mi

Juan Cortes

En veinte dias de dho. mes y año notifiquela presente anterior a don Antonio Manuel Davelo

by fee *[Signature]*

debecho en expedir con el dizeño an-
to al Turyato de Provincia; hayan en to-
do como en el se ordena; se le propia ad.
Man^r Antonio Prabelo el camino pe-
renonrio se lea merca p. que aundi-
te la prononcia que por errango dice
tener vid. Man^r du Veya; y la lavia
dumbri el Negro dizeña merca,
bajo apuravimienta; quedando en
tanto a ley en deposito en la persona
vid. Francisco Leren quien bajo el mi-
mo titulo detendra ley combato
q. haya ganando para las rentas #
Gonzalez

Salte

Comando, y firmo el J. M. Athanacio Quiñero
Alc. ordinario de Segundo voto, en Buenos Ayres a
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos once años. #

Man^r Antonio Prabelo

En dicho día, mes, y año. fize saber el ante
B